

DECRETO .- ADJUDICACION PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE FIRME DE LA CTRA. Nº 62 DE NAVARES DE ENMEDIO A LA CTRA. DE ROA. TRAMO: NAVARES DE ENMEDIO A ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA (KMS. 0,000 AL 11,800)”, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACION LOCAL, ANUALIDAD DE 2.009.

Dada cuenta del expediente de contratación tramitado para adjudicar, por procedimiento abierto, las citadas obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de **232.758,62 euros, IVA excluido, más el 16% de IVA, 37.241,38 euros, supone un precio total, IVA incluido, de 270.000,00 euros.**

ANTECEDENTES

1º.- Por Decreto de la Presidencia de fecha 16 de abril de 2009, aprobó el expediente para la citada contratación, por procedimiento negociado con publicidad, al amparo de lo establecido en el art. 155 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.2 de la citada Ley.

2º.- Previa publicación del anuncio de convocatoria en el Perfil del Contratante, con fecha 7 de julio de 2009, y según consta en el acta de apertura de documentación, las empresas CASTILLO Y CIA, S.A., de Ávila y TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A., de Madrid, no cumplen los requisitos de solvencia establecidos en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, por lo que no se procedió a la apertura del sobre “B”, correspondiente a la oferta económica de las citadas empresas, procediéndose a la apertura de las proposiciones de las empresas que fueron previamente seleccionadas, con el siguiente resultado:

Nº 1.- CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., de Valladolid, en la cantidad de 232.758,62 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 37.241,38 euros, lo que supone un precio total de 270.000,00 euros, IVA incluido.

Nº 2.- OBRAS HERGON, S.A., de Valladolid, en la cantidad de 227.405,17 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 36.384,83 euros, lo que supone un precio total de 263.790,00 euros, IVA incluido.

Nº 3.- ARCEBANSA, de Coreses (Zamora), en la cantidad de 232.758,62 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 37.241,38 euros, lo que supone un precio total de 270.000,00 euros, IVA incluido.

Nº 4.- ECOASFALT, S.A., de Madrid, en la cantidad de 189.051,72 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 30.248,28 euros, lo que supone un precio total de 219.300,00 euros, IVA incluido.

Nº 5.- CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A., de Soria, en la cantidad de 190.862,07 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 30.537,93 euros, lo que supone un precio total de 221.400,00 euros, IVA incluido.

Nº 6.- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A., de Segovia, en la cantidad de 219.258,62 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 35.081,38 euros, lo que supone un precio total de 254.340,00 euros, IVA incluido.

Nº 7.-, CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES, S.A, de Valladolid, en la cantidad de 211.344,83 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 33.815,17 euros, lo que supone un precio total de 245.160,00 euros, IVA incluido.

Nº 8.- OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFALTICOS, S.L., de Segovia, en la cantidad de 187.091,39 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 29.934,62 euros, lo que supone un precio total de 217.026,01 euros, IVA incluido.

Nº 9.- PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), de Santa María del Cubillo (Ávila), en la cantidad de 225.775,86 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 36.124,14 euros, lo que supone un precio total de 261.900,00 euros, IVA incluido.

Nº 10.- CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A., de Zamora, en la cantidad de 217.489,65 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 34.798,34 euros, lo que supone un precio total de 252.287,99 euros, IVA incluido.

3º.- Según consta en el acta de apertura de plicas, la Mesa de Contratación acordó remitir las ofertas presentadas a informe del Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, para que emitiera informe técnico previo a la adjudicación del contrato a la Mesa de Contratación, a efectos de determinar si en las ofertas de las empresas licitadoras se apreciaba el carácter desproporcionado o anormal, en aplicación de lo establecido en la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto y, en su caso, que se solicitara la justificación a las empresas cuyas ofertas tuvieran el carácter desproporcionado o anormal.

4º.- El Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras emitió informe proponiendo se solicitara justificación de sus bajas a las empresas OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFALTICOS, S.L., de Segovia, ECOASFALT, S.A., de Madrid y CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A., de Soria, por tener dichas ofertas carácter anormal o desproporcionado.

5º.- Dentro del plazo que se concedió para justificar las bajas, las citadas empresas presentaron justificación de las ofertas presentadas y, analizados los argumentos y justificaciones presentados, el Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras consideró suficientemente justificadas las bajas producidas, proponiendo la adjudicación de las citadas obras a la empresa OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFALTICOS, S.L., de Segovia, en la cantidad de 187.091,39 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 29.934,62 euros, lo que supone un precio total de 217.026,01 euros, IVA incluido, por ser la oferta más económica de las presentadas y por considerar justificada la baja realizada por la citada empresa, de conformidad con su oferta y con el informe del Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

Por ello, la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos los miembros presentes, y de conformidad con el informe del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, elevó al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del procedimiento negociado con publicidad convocado para la ejecución de las obras de “Mejora de firme de la ctra. nº 62 de Navares de Enmedio a Aldeanueva de la Serrezuela (Kms. 0,000 al 11,800)”, financiadas con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2.009, a la empresa OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFALTICOS, S.L., de Segovia, en la cantidad de 187.091,39 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 29.934,62 euros, lo que supone un precio total de 217.026,01 euros, IVA incluido, por ser la oferta más económica de las presentadas y por considerar justificada la baja realizada por la citada empresa, de conformidad con su oferta y con el informe del Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

CONSIDERANDO:

1º.- En el expediente de contratación se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios, siendo correcta y conveniente la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

2º.- Es competencia de la Presidencia la adjudicación de estas obras.

HA RESUELTO:

PRIMERO.- No seleccionar para el procedimiento negociado con publicidad a las empresas CASTILLO Y CIA, S.A., de Ávila y TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A., de Madrid, por no cumplir los requisitos de solvencia establecidos en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente las obras de **“Mejora de firme de la ctra. nº 62 de Navares de Enmedio a Aldeanueva de la Serrezuela (Kms. 0,000 al 11,800)”**, financiadas con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2.009, a la empresa **OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFALTICOS, S.L., de Segovia**, con C.I.F. nº.: B-40029928, en la cantidad de **187.091,39 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 29.934,62 euros, lo que supone un precio total de 217.026,01 euros, IVA incluido**, por ser la oferta más económica de las presentadas y por considerar justificada la baja realizada por la citada empresa, de conformidad con su oferta y con el informe del Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

TERCERO.- Que de este Decreto se dé traslado a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que deberá proceder a la constitución de la garantía definitiva, por importe de **9.354,57 Euros**, y deberá presentar la documentación establecida en la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo máximo de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde la notificación de este Decreto, con la advertencia que de no hacerlo así quedará la adjudicación de pleno derecho sin efecto.

CUARTO.- Que se dé traslado de este Decreto a todas las empresas licitadoras, significándoles que contra el mismo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de este Decreto o, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidencia de esta Diputación Provincial; así como al Sr. Vicepresidente 2º y Diputado-Delegado del Área de Vías y Obras y Cooperación Local, Intervención, Servicio de Infraestructura y Obras, Servicio de Estudios y Planificación, Servicio de Contabilidad y Servicio de Contratación y Expropiaciones, lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Segovia, 31 de agosto de 2.009

Ante mí, doy fe:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Javier Santamaría Herranz

Luis Peinado de Gracia